



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía**

Expediente: TEECH/JDC/228/2021

Actor: Salvador Pérez López.

**Autoridad Responsable: Comisión
Nacional de Honestidad y Justicia de
MORENA.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:20 veinte horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral;

seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

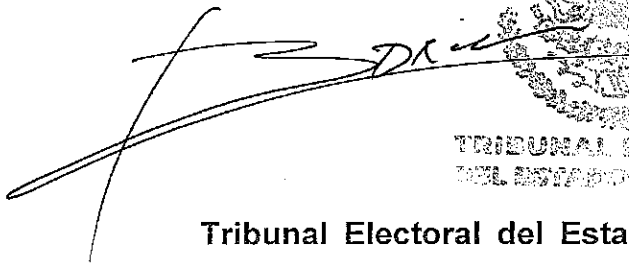





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/228/2021

El seis de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio número INE/DJ/4110/2021, de fecha cuatro de mayo del año actual y recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa, signado por Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral.
Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio de referencia, suscrito por Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

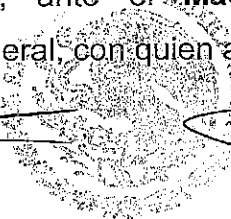
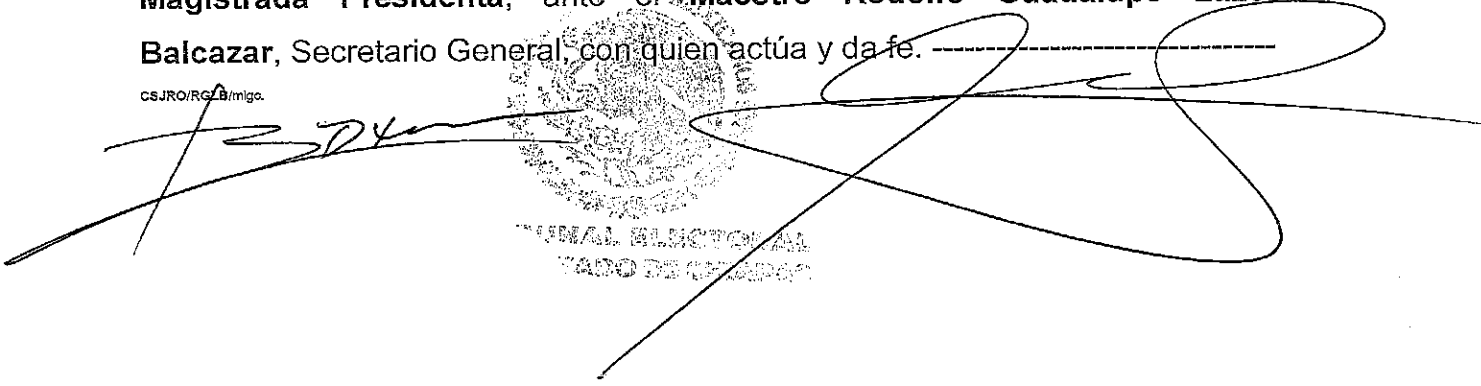
--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número INE/DJ/4110/2021, de cuatro de los actuales, constante de una foja útil, impresa en ambos lados, signado por Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, solicita lo que textualmente se transcribe: *"... Con fundamento en lo anterior y tomando en consideración que, de la documentación remitida por la Titular la DEA no se advierte la firmeza de la multa que ese órgano jurisdiccional requiere ejecutar, lo cual, conforme a la normativa previamente citada, es un requisito sine qua non; le solicito, atentamente, informe a esta Dirección si la resolución por la que se impone dicha sanción, al día de la fecha, ha causado estado. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de solicitar su ejecución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los términos establecidos en el manual antes citado."*; agréguese el oficio de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones del funcionario de mérito; así mismo, sin mayor dilación procesal alguna, como lo solicita, la autoridad electoral, mediante oficio, remítase el informe requerido, en relación a lo requerido; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la autoridad oficiante, estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RG/B/migo.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS